

Proceso de validación de títulos.

En el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2009, se ha publicado la Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero.

Atendido que la regulación dada a la titulación de las Ingenierías supone una importante alteración del régimen de titulaciones superiores de las enseñanzas técnicas en contra de los principios que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, se adopta el siguiente ACUERDO:

FACULTAR AL PRESIDENTE, D. CARLOS HERNANDEZ PEZZI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO, INTERPONGA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN ADECUARSE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS PROFESIONES REGULADAS DE INGENIERO, PUBLICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES DE 15 DE ENERO DE 2009, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 29 DE ENERO DE 2009.